

Monitoreo EPU

País que recomienda : Todos los países
País que recibe la recomendación : Argentina
Evaluación : (Sin Evaluación)
Eje temático : Educación Sexual Integral
Marco : Todos los Marcos

Recomendación de Canadá a Argentina

Ejes temáticos : Educación Sexual Integral
Marcos : [Legal]
Recomendación : 107.102 Promulgar la legislación pendiente de aprobación que permitiría a la mujer acceder legalmente a servicios completos de salud reproductiva que incluyan educación sexual integral, planificación de la familia, prevención y respuesta a la violencia sexual y por motivos de género, aborto en condiciones de seguridad y legalidad y atención posterior al aborto (Canadá);

Evaluación : [Muestra mínimo avance de implementación]
Adjuntar documentos de la Ley 27610 (IVE/ILE), de Implante Subdérmico como método anticonceptivo con cobertura al 100% en PMO. Se presentó el 2do Plan para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se acompaña Guía.
Posteriormente a la sanción de la Ley 27610 se dictó el Protocolo de atención IVE/ILE que regula la implementación de la Ley en todo el país.
Se continúa implementando el Plan para la prevención del embarazo adolescente no intencional. Se acompaña informe trimestral de monitoreo enero-marzo 2022.
Se dictó la nota técnica N°7 que comunica los estándares relativos a la atención posaborto incorporados en la Ley 27610. También se dictó la Guía de Recomendaciones para la Calidad e Integralidad de los Cuidados Durante el Postaborto.
Se dictó mediante la Resolución 2003/2021 el Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales (<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2003-2021-352257/texto>).
Se dictó la Nota Técnica N°6 que provee información basada en evidencia científica actualizada y recomendaciones internacionales acerca del uso de la mifepristona y del misoprostol para la interrupción del embarazo.
Se dictó la Nota Técnica N° 6 que provee información basada en evidencia científica actualizada y recomendaciones internacionales acerca del uso de la mifepristona y del misoprostol para la interrupción del embarazo.
En relación a la ESI se dictó la Resolución 419/22 del Consejo Federal de Educación que reafirma a la ESI como una política de Estado, reafirmando la obligatoriedad de garantizarla en todas las jurisdicciones.
Se realizó una Guía para el abordaje de la anticoncepción inmediata posevento obstétrico (AIPEO)

¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación? En Argentina existe legislación de avanzada en relación a las temáticas requeridas en la presente recomendación

Recomendación de Francia a Argentina

Ejes temáticos : Educación Sexual Integral
Marcos : [Legal]
Recomendación : 107.103 Velar por la implementación efectiva en todas las provincias del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo y del Plan Nacional de Educación Sexual Integral (Francia);

Evaluación : [Muestra fuerte avance de implementación]
Se informa mediante el informe trimestral de Plan ENIA el desarrollo de las políticas sobre DDSSy(no)RR en adolescentes.
Se acompaña informe de cumplimiento de la ley IVE/ILE año 2021.
Se acompaña informe de gestión 2020 de la Dirección Nacional de Salud Sexual y

Reproductiva.

Se acompaña monitoreo realizado por Católicas por el Derecho a Decidir en relación al cumplimiento de la Ley 27.610 en la provincia de Córdoba

Mediante la resolución 1789/2021, del Ministerio de Educación, se crea el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral

¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación? [Recursos] En relación a la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral nuevamente aparecen desafíos vinculados a la formación de todos los profesionales de la educación en la materia. No obstante, en el país el principal desafío se vincula con que las escuelas confesionales adapten su currícula a lo establecido por la Ley.